



Municipalidad de La Molina



USMP
SAN MARTÍN DE PORRES

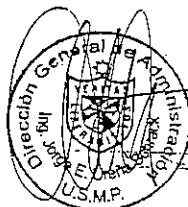
ADENDA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Conste por el presente documento la Adenda N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**, con RUC N° 20138149022, con domicilio legal en la Avenida Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 170 (Edif. More – Piso 11) Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Rector, **Ingeniero JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**, identificado con DNI N° 07250288, autorizado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009477 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Asiento A00013, rectificado en los asientos A00041 y A00043, con domicilio legal en la Avenida Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 170 (Edif. More – Piso 11) Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, con RUC N° 20131365722, con domicilio legal en la Avenida Ricardo Elías Aparicio N° 740 – Urbanización Las Lagunas, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, **Señor ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, identificado con DNI N° 41904418, con acreditación emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3, de fecha 10 de Noviembre de 2018 y Resolución N° 3591-2018-JNE, con domicilio en la Avenida Ricardo Elías Aparicio N° 740 – Urb. Las Lagunas, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

En caso de ser mencionados conjuntamente, **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** serán denominadas **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con fecha 30 de octubre de 2015, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de cooperar mutuamente a efecto de participar, realizar, desarrollar y ejecutar acciones técnicas, mecanismos e instrumentos que permitan tanto el beneficio de **LA UNIVERSIDAD** como de **LA MUNICIPALIDAD** mediante un programa mutuo de amplia cooperación en lo que respecta al desarrollo institucional y humano con énfasis en temas de cultura, investigación científica y tecnológica, académica, salud, obras e infraestructura, educación, turismo, gastronomía, psicología y otros, con el propósito de optimizar y hacer más funcionales los servicios que ambas partes prestan a la comunidad e instituciones públicas y privadas.





Municipalidad de La Molina



USMP
SAN MARTÍN DE PORRES

- 1.2. Que, con fecha 30 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de ampliar el plazo de vigencia de EL CONVENIO, por un periodo de 2 años; hasta el 30 de octubre de 2019.
- 1.3. Que, en esa línea, debiendo elaborar en el presente año 2019 Convenios Específicos cuya vigencia será de dos años, se necesita que la vigencia, a su vez, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional también se extienda por dos años, y que de esa forma tenga correlato con los Convenios Específicos, con la finalidad de mantener los lazos de cooperación y continuar el trabajo iniciado.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante la presente ADENDA, LAS PARTES convienen en ampliar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por un periodo de 2 años el mismo que regirá a partir de su suscripción.



CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Con el fin de lograr el cumplimiento de la ADENDA N° 2 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, las partes acuerdan designar a coordinadores institucionales como responsables encargados de representarlos técnicamente, quedando a cargo de las coordinaciones operativas, así como de las acciones de seguimiento supervisión de la ejecución de la presente ADENDA N° 2 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.



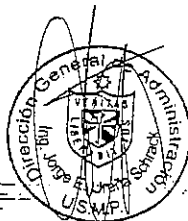
Los coordinadores institucionales designados son:

- Por LA UNIVERSIDAD, la Licenciada Celinda Acosta Galli o los funcionarios en quienes se delegue tal atribución.
- Por LA MUNICIPALIDAD, la Gerente de Desarrollo Humano o los funcionarios en quienes se delegue tal atribución.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

LAS PARTES convienen en señalar que permanecen vigentes las demás cláusulas de EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito el 30 de octubre del año 2015, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente ADENDA N° 2.





Municipalidad de La Molina



USMP
SAN MARTÍN DE PORRES

En señal de plena aceptación y en absoluta conformidad, LAS PARTES suscriben la presente ADENDA 2, en cuatro ejemplares, en La Molina a los 28 días del mes de octubre del año 2019.



Jose Antonio Chang Escobedo
JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
D.N.I. N° 07250288
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES



Alvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro
ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA
FREIGEIRO
D.N.I. N° 41904418
ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

